COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN No. 005
(10 de febrero de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Enajenación de Bienes del Estado con Subasta No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025, cuyo objeto consiste CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO - ENAJENACIÓN DE MATERIALES Y BIENES DADOS DE BAJA, MEDIANTE las Resoluciones No. 004 del 30 de septiembre de 2025, No. 007 de 08 de octubre del 2025 y 008 de 28 de octubre del 2025.

EL SEÑOR CORONEL SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", Resolución FAC 1073 del 16 de diciembre del 2025 Artículo 1ero y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, y.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones al Segundo Comandante del Comando Aéreo de Mantenimiento, es procedente abrir el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO CON SUBASTA No. *070-00-M-CAMAN-GRULA-2025, cuyo objeto consiste CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO - ENAJENACIÓN DE MATERIALES Y BIENES DADOS DE BAJA, MEDIANTE Las Resoluciones No. 004 del 30 de septiembre de 2025, No. 007 de 08 de octubre del 2025 y 008 de 28 de octubre del 2025.*

Que el Segundo Comandante del Comando Aéreo de Mantenimiento**,** en virtud de lo dispuesto por la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", Resolución FAC 1123 Artículo 1ero de fecha 20 de noviembre del 2023 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que Mediante Resolución No. 001 de fecha 16 de diciembre de 2025 se nombran y se notifican al Gerente del Proyecto y a los Comités Estructuradores y Supervisores del Grupo de Apoyo Logístico y Grupo Logístico Aeronaútico, quienes cumplirán con sus funciones respectivas durante el Proceso de Selección Abreviada ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO CON SUBASTA No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025.

Que Mediante oficio No. FAC-S-2025-228876-CI del 27 de Noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRULA, el señor Teniente Coronel CESAR AUGUSTO LOPEZ VALDERRAMA Comandante Grupo Logístico Aeronáutico, respetuosamente se permitió enviar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CAMAN, el formato: Estudios y documentos del proceso, cuyo objeto es Enajenación de materiales y bienes dados de baja, mediante las resoluciones No. 004 del 30 de septiembre de 2025, No. 007 de 08 de octubre del 2025 y 008 de 28 de octubre del 2025.

Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones ante el Departamento de Contratos del Comando Aéreo de Mantenimiento, en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones entre el 26/12/2025 al treinta y 05/01/2026.

Que Mediante correo electrónico el viernes 26 de diciembre del 2025 de 2024, el Departamento de Compras Públicas, informa al Gerente de Proyecto y Comité Estructurador, la publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada - Enajenación de Bienes con Subasta No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025 en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, e informa el cronograma de actividades para su conocimiento.

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones y el plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, no hubo observaciones respecto del contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las MIPYMES para manifestar su solicitud de limitar la convocatoria a MIPYMES y al concluir el plazo establecido se establece que el presente proceso no se cierra a MIPYMES por cuanto no se recibió el número de solicitudes mínimas requeridas y con la documentación solicitada)

Que el ocho (08) de enero de 2026, se reunió el Comité de Adquisiciones y aprobó la apertura del proceso No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenara la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de la Contratación de licitación, selección abreviada y concurso de méritos mediante acto administrativo motivado.

Que mediante Resolución No. 002 de fecha 08 de enero de 2026 se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO CON SUBASTA No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025.

Que durante el Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo la empresa Puerto RAEE allegó sus observaciones respecto al pliego de condiciones las cuales se enviaron al comité estructurador para su respuesta.

Que el Comité Estructurador dio respuesta mediante el formulario de preguntas y respuestas el cual se publicó en el SECOP II el 19 de enero de 2026, para conocimiento general.

Que como consecuencia de las observaciones se generó la ADENDA 01 de fecha 20 de enero del 2026.

Que el veintidós (22) de enero de 2026, se realizó el cierre y entrega de ofertas, presentando oferta las empresas: G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP, IMPORTACIONES MANIZALES, PUERTO RAEE SAS y SERVIECOLOGICO SAS, como consecuencia se publicó las listas de oferentes en el SECOP II.

Que mediante correo electrónico se les informó a los comités del cierre, se le anexó los archivos y enlaces necesarios para su evaluación y concepto, a los comités Jurídico, económico y técnico, respectivamente, los cuales fueron designados mediante Resolución No. 003 del 22 de enero de 2026.

Que durante el periodo de evaluación los comités jurídicos, técnicos y económicos solicitaron documentos para subsanar las ofertas a las diferentes empresas.

Que mediante Oficio No FAC-S-2026-021036-CI del 30 de enero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRULA-SECPA, el señor Teniente Coronel RICARDO GALLEGO DUQUE Gerente del Proyecto y el comité evaluador tanto técnico, económico y jurídico allegaron sus informes de evaluación para ser publicados en el SECOP II, para conocimiento general.

CONSOLIDADO INIICIAL DE EVALUACIONES

NOMBRE DE LA EMPRESA	LOTE	EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 1	EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 2	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP	1 y 2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPORTACIONES MANIZALES	1 y 2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PUERTO RAEE SAS	1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVIECOLOGICO SAS	1 y 2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

El Comité Evaluador concluye que, de acuerdo con la revisión documental realizada, las empresas habilitadas técnica, económicamente y jurídicamente son los oferentes PUERTO RAEE SAS PARA EL LOTE 1 Y G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP PARA EL LOTE 2"

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones la empresa SERVIECOLÓGICO SAS presentó aclaración y subsanación a los documentos solicitados durante la etapa de evaluación.

Que la información aportada por la empresa SERVIECOLÓGICO S.A.S. fue remitida al Comité Evaluador, con el fin de que sea objeto de análisis y considerada en la elaboración del informe final según corresponda.

Que el comité evaluador presenta al señor Coronel Segundo Comandante mediante oficio No FAC-S-2026-025604-CI del 5 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRULA-SECPA, el informe final de evaluación en atención a la observación presentada por el oferente SERVIECOLOGICO SAS durante el término de traslado del informe de evaluación del proceso, incorporando el análisis correspondiente a la subsanación presentada por el oferente para conocimiento general.

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE EVALUACIONES

De acuerdo con la revisión documental realizada se habilitan para participar en la audiencia de subasta los siguientes oferentes:

NOMBRE DE LAEMPRESA	EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 1	EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 2	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPORTACIONES MANIZALES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PUERTO RAEESAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVIECOLOGICOSAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 1 PUERTO RAEE SAS
LOTE 2 G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP y SERVIECOLÓGICO SAS

Que durante la reunión del Comité de Adquisiciones, mediante ACTA No. 02 DE 2026 – en la AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS Y HABILITACIÓN DE OFERENTES PARA LA SUBASTA – PROCESO DE SELECCIÓN No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025, se da lectura al mensaje publicado en el SECOP II por el Oferente SERVIECOLÓGICO, revisando el nuevo informe de evaluación, observamos que no se tuvo en cuenta la documentación presentada para la subsanación del Lote 1 habiéndola presentado dentro de la fecha y tiempo establecido, adjuntamos nuevamente los documentos que soportan dichos requerimientos.

Que mediante correo electrónico fue remitido al Gerente de Proyecto y al Comité Técnico Evaluador para el Lote 1 la observación presentada por el oferente SERVIECOLÓGICO.

Que mediante oficio No FAC-S-2026-026543-CI del 6 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN- SECOM-GRULA-SECPA el señor Teniente Coronel RICARDO GALLEGO DUQUE Gerente de Proyecto con Asunto: Informe final de evaluación al proceso 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025, Dando alcance al documento No FAC-S-2026- 025604-CI del 5 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRULA-SECPA que trata del
Informe final de evaluación al proceso 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025, respetuosamente me permito informar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor CAMAN que, de acuerdo con la revisión documental realizada se habilitan para participar en la audiencia de subasta los siguientes oferentes:

NOMBRE DE LA EMPRESA	EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 1	EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 2	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPORTACIONES MANIZALES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PUERTO RAEE SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVIECOLOGICO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el trámite de la SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO CON SUBASTA No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025 se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas aplicables y el Pliego de Condiciones

Que el Comité de Adquisiciones, mediante ACTA No. 02 DE 2026 en AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS Y HABILITACIÓN DE OFERENTES PARA LA SUBASTA – PROCESO DE SELECCIÓN No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025 previo análisis de los informes de evaluación de las propuestas así como de los antecedentes del proceso de selección, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025 al OFERENTE que ofrezca el mayor lance para cada lote, de acuerdo a los participantes aprobados previamente por el comité técnico, económico y jurídico para participar en la SUBASTA el día 10 de febrero de 2026 y su ejecución será hasta el 01 de abril del 2026.

Que el Comité Económico Evaluador mediante oficio No FAC-S-2026-026878-CI del 6 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRULA-ESCIM emitió el informe de verificación correspondiente a los sobres económicos presentados por los tres (03) oferentes habilitados para participar en la subasta para cada lote, a fin de continuar con la etapa de puja conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, dando el siguiente resultado:

LOTE 1	PRECIO BASE	PRECIO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
PUERTO RAEE	1.397.986,94	1.397.986,94	X	
SERVIECOLOGICO	1.397.986,94	9.700.000,00	X	
LOTE 2	**PRECIO BASE**	**PRECIO OFERTADO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
G.E.A. DE COLOMBIA	4.114.184,93	4.600.000,00	X	
SERVIECOLÓGICO	4.114.184,93	16.800.000,00	X	

Que el día diez (10) de febrero de 2025, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la SUBASTA ELECTRÓNICA Ascendente para el LOTE No. 1, conforme obra en el resumen emitido por la plataforma, anexo. Mejor Lance por valor de $10.550.000 corresponde a la empresa SERVIECOLÓGICO SAS.

Que el día diez (10) de febrero de 2025, a las 10:25 horas, se llevó a cabo la SUBASTA ELECTRÓNICA Ascendente para el LOTE No. 2, conforme obra en el resumen emitido por la plataforma, anexo. Mejor Lance por valor de $17.800.000 corresponde a la empresa G.E.A. DE COLOMBIA.

Que el Ordenador del Gasto acogió la recomendación del Comité de Adquisiciones contenida en el ACTA No. 02 DE 2026 sobre las razones y motivaciones expuestas en la misma y, por lo tanto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO CON SUBASTA No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025, cuyo objeto consiste CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO - ENAJENACIÓN DE MATERIALES Y BIENES DADOS DE BAJA, MEDIANTE Las Resoluciones No. 004 del 30 de septiembre de 2025, No. 007 de 08 de octubre del 2025 y 008 de 28 de octubre del 2025:

LOTE No. 1
SERVIECOLÓGICO SAS, por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 10.550.000,oo) M/L.

LOTE No. 2
G.E.A. DE COLOMBIA, por la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($17.800.000,oo) M/L.

Para un total ADJUDICADO de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.350.000,oo) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: - Notificar por aviso electronico a los oferentes seleccionados de la presente Resolución y publicarla en el portal de contratación.

ARTICULO TERCERO: -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Madrid a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Coronel MORENO CLAVIJO HECTOR AUGUSTO
Segundo Comandante y Ordenador del Gasto

Revisó: MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA
Jefe Departamento de Compras Públicas

Elaboró: TS21. Angélica Jaramillo M.

"ACTA No. 02 DE 2026 – AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS Y HABILITACIÓN DE OFERENTES PARA LA SUBASTA – PROCESO DE SELECCIÓN No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025"			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**070-00-M-CAMAN-GRULA-2025**	**FECHA**	**06 DE FEBRERO DEL 2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**NO APLICA**	**HORA**	**09:00 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO CON SUBASTA**	**LUGAR**	**SECOM - CAMAN**
OBJETO	**CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - ENAJENACIÓN DE MATERIALES Y BIENES DADOS DE BAJA, MEDIANTE LAS RESOLUCIONES NO. 004 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, NO. 007 DE 08 DE OCTUBRE DEL 2025 Y 008 DE 28 DE OCTUBRE DEL 2025.**		

En la ciudad de Madrid, Cundinamarca, a los seis (06) días de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las nueve horas (09:00), se reunieron los servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, Comando Aéreo de Mantenimiento, que se relacionan a continuación, con el fin de analizar la ponencia presentada por el Departamento de Compras Públicas, para la sesión del Comité de Adquisiciones con subasta del proceso de Selección Abreviada enajenación de bienes del Estado con Subasta No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025.

ASISTENTES CON VOZ Y VOTO			
GRADO	**NOMBRE**	**CARGO**	**COMITÉ**
TC	DIANA CAROLINA BLANCO CARVAJAL	JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO	DEFIN
TC	RICARDO GALLEGO DUQUE	JEFE SECCIÓN CONTROL Y PRODUCCION	GERENTE DE PROYECTO
MY	OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA	JEFE DECOP	DECOP
ORDENADORA DEL GASTO			
CR	HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO	SEGUNDO CDTE	CAMAN
COMITÉ EVALUADOR			
MY	ANDRES MAURICIO IDARRAGA GARCIA	Comité Económico	
ST	FORERO CARO LUZ BENNYTH	Comité Técnico Lote 2	
T3	CORREA SUAREZ AYERY MC. CRISTI	Comité Técnico Lote 1	
ASD2	JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA	Comité Jurídico	

AGENDA

1. Verificación del quórum.
2. Presentación ponencia por parte del Departamento de Compras Públicas.
3. Lectura de Observaciones presentadas por los oferentes con relación a las evaluaciones
4. Consideraciones y deliberaciones
5. Recomendaciones del Comité de Adquisiciones.
6. Finalización de la Audiencia que decide el proceso selección No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 09:00 horas, se dio inicio a la sesión del Comité de Adquisiciones, previa verificación del quórum, constatándose la asistencia de un total de tres (03) integrantes con voz y voto, cumpliéndose el quórum deliberatorio y decisorio previsto en el Manual de Contratación FAC.

Acto seguido, el señor Coronel Héctor Augusto Moreno Clavijo, Segundo Comandante CAMAN, declara abierta la audiencia y deja constancia que, dentro del presente proceso de selección, se han observado los procedimientos y principios de publicidad, transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, correspondiendo en esta etapa adoptar las decisiones conforme a los criterios de selección establecidos en el Pliego de Condiciones.

2. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

El señor Mayor OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA, realizó la presentación de la ponencia del Proceso de selección abreviada – enajenación de bienes del Estado con subasta No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025, dando lectura que de

“ACTA No. 02 DE 2026 – AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS Y HABILITACIÓN DE OFERENTES PARA LA SUBASTA – PROCESO DE SELECCIÓN No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025”			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**070-00-M-CAMAN-GRULA-2025**	**FECHA**	**06 DE FEBRERO DEL 2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**NO APLICA**	**HORA**	**09:00 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO CON SUBASTA**	**LUGAR**	**SECOM - CAMAN**

acuerdo a la revisión documental realizada por el COMITÉ EVALUADOR se habilitan para participar en la audiencia de subasta los siguientes oferentes:

NOMBRE DE LAEMPRESA	EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 1	EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 2	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPORTACIONES MANIZALES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PUERTO RAEESAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVIECOLOGICOSAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 1 PUERTO RAEE SAS
LOTE 2 G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP y SERVIECOLÓGICO SAS

3. Lectura de Observaciones presentadas por los oferentes con relación a las evaluaciones

El Departamento de Compras Públicas de manera atenta, remite la observación publicada por el oferente SERVIECOLOGICO SAS, para que sea evaluada de manera individual, objetiva y motivada, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones y a los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, igualdad, debido proceso y selección objetiva.

El comité evaluador da lectura del informe final de evaluación anexo al oficio No FAC-S-2026-025604-CI del 5 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRULA-SECPA, el mismo que se dio como respuesta al oferente SERVIECOLOGICO SAS.

Que el Oferente SERVIECOLÓGICO publica el día 05/02/2026 a las 15:52 Mensaje CO1.MSG.9016635, revisando el nuevo informe de evaluación, observamos que no se tuvo en cuenta la documentación presentada para la subsanación del Lote 1 habiéndola presentado dentro de la fecha y tiempo establecido, adjuntamos nuevamente los documentos que soportan dichos requerimientos.



Detalles de mensaje

Referencia interna: 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Enajenación de materiales y bienes dados de baja, mediante las resoluciones No. 004 del 30 de septiembre de 2025, No. 007 de 08
De: SERVIECOLOGICO SAS
Usuario: JAVIER USECHE
Fecha: 22 horas de tiempo transcurrido *(05/02/2026 15:52:44(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9016635
Tipo de mensaje: General
Asunto: Habilitación Lote 1

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES LOTE 1.pdf	CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES LOTE 1.pdf	Detalle
EXPERIENCIA LOTE 1 Y LOTE 2.pdf	EXPERIENCIA LOTE 1 Y LOTE 2.pdf	Detalle
SGA_SERVIECOLÓGICO (plan de gestón ambiental).pdf	SGA_SERVIECOLÓGICO (plan de gestón ambiental).pdf	Detalle
PGIRS SERVIECOLÓGICO S.A.S..pdf	PGIRS SERVIECOLÓGICO S.A.S..pdf	Detalle
LICENCIA PROPIA.pdf	LICENCIA PROPIA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

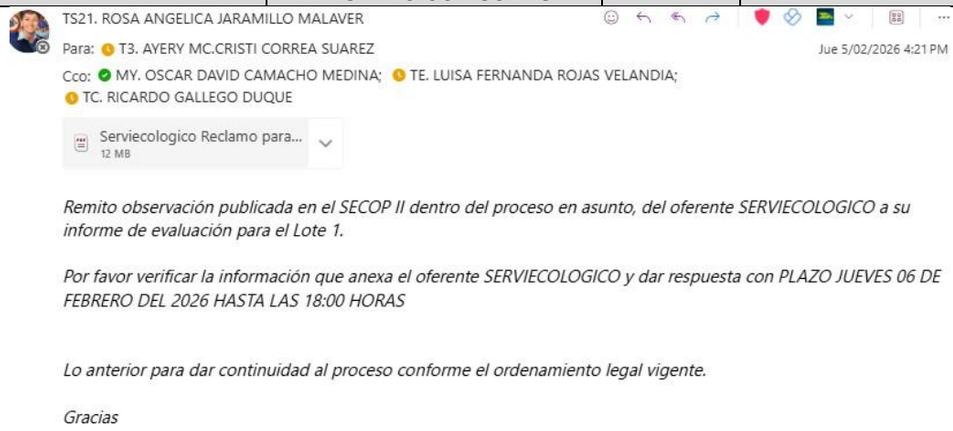
Texto de mensaje

Cordial saludo Señores Entidad

Revisando el nuevo informe de evaluación, observamos que no se tuvo en cuenta la documentación presentada para la subsanación del Lote 1 habiéndola presentado dentro de la fecha y tiempo establecido, adjuntamos nuevamente los documentos que soportan dichos requerimientos

Que mediante correo electrónico fue remitido al Gerente de Proyecto y al Comité Técnico Evaluador para el Lote 1 la observación presentada por el oferente SERVIECOLÓGICO.

"ACTA No. 02 DE 2026 – AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS Y HABILITACIÓN DE OFERENTES PARA LA SUBASTA – PROCESO DE SELECCIÓN No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025"			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**070-00-M-CAMAN-GRULA-2025**	**FECHA**	**06 DE FEBRERO DEL 2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**NO APLICA**	**HORA**	**09:00 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO CON SUBASTA**	**LUGAR**	**SECOM - CAMAN**



TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER

Para: T3. AYERY MC.CRISTI CORREA SUAREZ — Jue 5/02/2026 4:21 PM

Cco: MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA; TE. LUISA FERNANDA ROJAS VELANDIA; TC. RICARDO GALLEGO DUQUE

Serviecologico Reclamo para... 12 MB

Remito observación publicada en el SECOP II dentro del proceso en asunto, del oferente SERVIECOLOGICO a su informe de evaluación para el Lote 1.

Por favor verificar la información que anexa el oferente SERVIECOLOGICO y dar respuesta con PLAZO JUEVES 06 DE FEBRERO DEL 2026 HASTA LAS 18:00 HORAS

Lo anterior para dar continuidad al proceso conforme el ordenamiento legal vigente.

Gracias

Que mediante oficio No FAC-S-2026-026543-CI del 6 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRULA-SECPA el señor Teniente Coronel RICARDO GALLEGO DUQUE Gerente de Proyecto con Asunto: Informe final de evaluación al proceso 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025, Dando alcance al documento No FAC-S-2026-025604-CI del 5 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRULA-SECPA que trata del Informe final de evaluación al proceso 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025, respetuosamente me permito informar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor CAMAN que, de acuerdo con la revisión documental realizada se habilitan para participar en la audiencia de subasta los siguientes oferentes:

NOMBRE DE LA EMPRESA	EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 1	EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 2	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPORTACIONES MANIZALES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PUERTO RAEE SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVIECOLOGICO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La ponencia fue remitida a la Oficina de Control Interno del CAMAN para su acompañamiento, la cual emitió las siguientes sugerencias.

- Que exista el quórum requerido para toma de decisiones por parte del Comité de Adquisiciones.
- Que los antecedentes y datos relacionados en la ponencia sean los correctos
- Que en el comité se de lectura integral a la ponencia
- Si es una subasta, recomendar que en el acto de adjudicación se indique el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.
- Se le recuerda al SUPERVISOR para cada lote verificar el cumplimiento de la adjudicación en cuanto a la consignación pago inicial y pago adjudicado.
- Verificar la disposición física de los lotes a adjudicar con anterioridad a la audiencia de adjudicación.
- Tener en cuenta los lineamientos establecidos por CODAF que buscan reducir la posibilidad de ocurrencia de futuros hallazgos y sus respectivas acciones disciplinarias, enviadas con oficio FAC-S-2025-001967-CR del 24 de febrero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF:

4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

Acto seguido el señor Coronel Héctor Augusto Moreno Clavijo segundo Comandante del CAMAN procede a tomar las votaciones de los asistentes con voz y voto para llevar a cabo la Sesión del Comité de Adquisiciones con subasta del proceso

"ACTA No. 02 DE 2026 – AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS Y HABILITACIÓN DE OFERENTES PARA LA SUBASTA – PROCESO DE SELECCIÓN No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025"			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**070-00-M-CAMAN-GRULA-2025**	**FECHA**	**06 DE FEBRERO DEL 2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**NO APLICA**	**HORA**	**09:00 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO CON SUBASTA**	**LUGAR**	**SECOM - CAMAN**

así:

Gerente del Proyecto: El Señor Teniente Coronel RICARDO GALLEGO DUQUE vota a favor de la vota favorablemente la apertura de sobres económicos y la habilitación de oferentes para la audiencia de subasta, recomendando adjudicar al mayor postor conforme al pliego para los Lotes 1 y 2 al oferente que ofrezca el mayor lance para cada lote de acuerdo a los participantes aprobados previamente por el comité técnico, económico y jurídico para participar en la SUBASTA el día 10 de febrero del 2026, cuyo plazo de ejecución es el 01 de abril del 2026.

Jefe Departamento Financiero: La señora Teniente Coronel DIANA CAROLINA BLANCO CARVAJAL vota favorablemente la apertura de sobres económicos y la habilitación de oferentes para la audiencia de subasta, recomendando adjudicar al mayor postor conforme al pliego para los Lotes 1 y 2 al oferente que ofrezca el mayor lance para cada lote de acuerdo a los participantes aprobados previamente por el comité técnico, económico y jurídico para participar en la SUBASTA el día 10 de febrero del 2026, cuyo plazo de ejecución es el 01 de abril del 2026.

Jefe Departamento de Compras Públicas: El Señor MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA, vota favorablemente la apertura de sobres económicos y la habilitación de oferentes para la audiencia de subasta, recomendando adjudicar al mayor postor conforme al pliego para los Lotes 1 y 2 al oferente que ofrezca el mayor lance para cada lote de acuerdo a los participantes aprobados previamente por el comité técnico, económico y jurídico para participar en la SUBASTA el día 10 de febrero del 2026, cuyo plazo de ejecución es el 01 de abril del 2026.

5. VARIOS

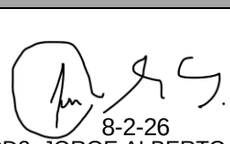
El señor Coronel Héctor Augusto Moreno Clavijo segundo Comandante y Ordenador del Gasto, ratifica la apertura de sobres económicos y la continuidad del proceso hacia la audiencia de subasta del Proceso de Selección Abreviada – Enajenación de Bienes del Estado con Subasta No **070-00-M-CAMAN-GRULA-2025**, cuyo objeto consiste en: ***CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - ENAJENACIÓN DE MATERIALES Y BIENES DADOS DE BAJA, MEDIANTE LAS RESOLUCIONES NO. 004 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, NO. 007 DE 08 DE OCTUBRE DEL 2025 Y 008 DE 28 DE OCTUBRE DEL 2025,*** para los Lotes 1 y 2 al oferente que ofrezca el mayor lance para cada lote de acuerdo a los participantes aprobados previamente por el comité técnico, económico y jurídico para participar en la SUBASTA el día 10 de febrero del 2026, y cuyo plazo de ejecución es el 01 de abril del 2026.

En virtud de lo anterior, se procederá a desarrollar la etapa de apertura de los sobres económicos, los cuales serán remitidos al Comité Económico Evaluador para la verificación de las ofertas económicas presentadas en cumplimiento de las funciones asignadas en el Manual de Contratación de la FAC y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección.

Posteriormente, dicho Comité emitirá el informe de verificación correspondiente a los sobres económicos presentados por los tres (03) oferentes habilitados para participar en la subasta para cada lote, a fin de continuar con la etapa de puja conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

En constancia, firman los servidores públicos que participaron en la audiencia.

Agotado el temario, siendo las 09:28 horas, se dio por concluida la sesión. En constancia, firman quienes intervinieron:

FIRMA DE LOS ASISTENTES	
COMITÉ EVALUADOR	
 8-2-26 ASD2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA Comité Jurídico	 T3. CORREA SUAREZ AYERY MC. CRISTI Comité Técnico Lote 1

“ACTA No. 02 DE 2026 – AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS Y HABILITACIÓN DE OFERENTES PARA LA SUBASTA – PROCESO DE SELECCIÓN No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025”			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**070-00-M-CAMAN-GRULA-2025**	**FECHA**	**06 DE FEBRERO DEL 2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**NO APLICA**	**HORA**	**09:00 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO CON SUBASTA**	**LUGAR**	**SECOM - CAMAN**

ST FORERO CARO LUZ BENNYTH Comité Técnico Lote 2	MY IDARRAGA GARCIA ANDRES MAURICIO Comité Económico
COMITÉ DE ADQUISICIONES	
MY OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA JEFE DECOP	**TC RICARDO GALLEGO DUQUE** GERENTE DE PROYECTO
TC. DIANA CAROLINA BLANCO CARVAJAL JEFE DEFIN	**Coronel HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO** Segundo Comandante y Ordenador del Gasto

FAC-S-2026-026543-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-026543-CI del 6 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRULA-SECPA

Señor Coronel
HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CAMAN
Madrid, Cundinamarca

Asunto: Informe final de evaluación al proceso 070-00-M-CAMAN-GRULA-2026

Dando alcance al documento No FAC-S-2026-025604-CI del 5 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRULA-SECPA que trata del Informe final de evaluación al proceso 070-00-M-CAMAN-GRULA-2026, respetuosamente me permito informar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor CAMAN que, de acuerdo con la revisión documental realizada se habilitan para participar en la audiencia de subasta los siguientes oferentes:

NOMBRE DE LA EMPRESA	EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 1	EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 2	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPORTACIONES MANIZALES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PUERTO RAEE SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVIECOLOGICO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lo anterior, para conocimiento de mi Coronel y fines que estime pertinentes.

Defensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Teniente Coronel RICARDO GALLEGO DUQUE
Jefe Sección Control Producción Y Planeación

Anexo: 01 Folio, listas de chequeo

TS21. JARAMILLO / DECOP

Elaboró: TE. ROJAS / GRULA Revisó: TC. GALLEGO / SECPA Aprobó:TC. GALLEGO / SECPA

LISTA CHEQUEO EVALUACIÓN TECNICA

Madrid, Cund, 23 de enero del 2026

Señor Coronel
SEGUNDO COMANDANTE y ORDENADOR DEL GASTO
Comando Aéreo de Mantenimiento

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

En atención al proceso de Contratación No. **070-00-M-CAMAN-GRULA-2025**, cuyo objeto es "CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO - **ENAJENACIÓN DE MATERIALES Y BIENES DADOS DE BAJA, MEDIANTE LAS RESOLUCIONES NO. 004 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, NO. 007 DE 08 DE OCTUBRE DEL 2025 Y 008 DE 28 DE OCTUBRE DEL 2025**", de manera atenta me permito presentar la evaluación técnica, basada en los siguientes aspectos contenidos en el citado proceso de selección, de conformidad con los documentos publicados en la plataforma SECOP II.

PROPUESTAS RECIBIDAS el día 22 de Enero de 2026, fecha estimada en el Cronograma del proceso de selección para la presentación de ofertas, se recibieron cuatro (04) ofertas así:

- GESTIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS
- IMPORTACIONES MANIZALEZ
- PUERTO RAEE
- SERVIECOLOGICO

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

* Verificar si se presenta en calidad de persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio o como persona natural en ejercicio profesión liberal o si es una entidad pública y acreditar su capacidad financiera, según corresponda.

* Verificar el capítulo de acreditación de requisitos habilitantes de contenido técnico en el proceso de selección

*Verificar que los documentos estén debidamente diligenciados y firmados

* Verificar requisitos adicionales establecidos y que resulten aplicables

*En el concepto de evaluación se debe indicar claramente si la oferta evaluada cumple o no cumple

IMPORTACIONES MANIZALEZ con NIT. 19315294
LOTE 1

ITEM	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION	ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL				
1.	ANEXO - ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"	El Proponente presentara el "ANEXO - ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" debe venir firmado por el representante legal. Lo cual debe verificar el Comité Evaluador técnico. Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4. ESTUDIO TÉCNICO 4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 4.1.1. Ficha Técnica. 4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro comprador 4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. (APLICA LOTE 1 Y 2) De los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIO	Anexa documento (**ANEXO 11**) firmado por **MARINO VASCO NARVAEZ** en calidad de representante legal de **Importaciones Manizales** cedula de ciudadanía No. **19.315.294**	
ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA 4. ESTUDIO TÉCNICO 4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 4.1.1.				
1.1.		Para poder participar en el presente proceso contractual, cada oferente deberá consignar al Banco BANCOLOMBIA, Cuenta Corriente N° 38371522285 FONDO INTERNO (especificando el motivo de participar en el proceso contractual de la referencia) una Para poder participar en el presente proceso contractual, cada oferente deberá consignar al Banco BANCOLOMBIA, Cuenta Corriente N° 38371522285 FONDO INTERNO (especificando el motivo de participar en el proceso contractual de la referencia) una cantidad no inferior al veinte (20%) por ciento del valor de la oferta señalado por la administración para cada lote, antes de la audiencia pública de subasta. El proponente debe acreditar en su oferta la consignación de dicho valor, así como adjuntar la documentación relacionada: • Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto. • Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	Se verifica consignación **0000001956** por valor de **$280.000,00** se verifica cedula de **MARINO VASCO NARVAEZ** ciudadanía de No. **19.315.294** Se verifica Contacto fijo **(601) 3737590** Celular **3157941309** y COPIA RUT **14964790971**	

	• Números de contacto fijo y celular de la persona de enlace. • Copia del RUT		
1.2.	Nota 2: El oferente deberá presentar con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en donde se compromete a que el material aeronáutico vendido en el presente proceso contractual NO será utilizado, reutilizado o vendido en la industria aeronáutica (mantenimientos, reparaciones, etc.). El oferente debe garantizar que el material será destruido de tal forma que lo elementos incluidos en el lote 1 del presente contrato no podrán ser utilizados nuevamente en el medio aeronáutico	Anexa documento (**ANEXO 11**) firmado por **MARINO VASCO NARVAEZ** en calidad de representante legal de **Importaciones Manizales** cedula de ciudadanía No. **19.315.294**	
1.3.	NOTA 3: El oferente debe demostrar el cumplimiento de las normas ambientales establecidas por la Alcaldía de Bogotá, según lo dispuesto en el Decreto 456 de 2010, el Decreto 113 de 2013 y el Decreto 285 de 2019, en lo referente a la regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, que no interfieran con el servicio público de aseo. Para el caso de Madrid, se aplicarán las directrices del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos conforme a la Resolución No. 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En el caso de que las bodegas estén ubicadas en otras ciudades, el oferente deberá demostrar el cumplimiento de normativas y licencias equivalentes que sean aplicables.		NO CUMPLE, NO ANEXA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
1.4.	<u>Actividades a realizar por el comprador LOTE 1 Y LOTE 2</u>: Destrucción de los elementos, vehículos que conforman cada lote (aplica solo para los elementos que no cuentan con acta de destrucción). Cargue: los residuos deberán ser cargados en las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento en los horarios de lunes de a viernes de 07:00 horas a 16:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato a fin de cumplir con los procesos de ingreso establecidos en el CAMAN. Descargue de los bienes. El Descargue de los bienes se efectuará en las instalaciones de la bodega o planta de almacenamiento de los residuos no peligrosos, conforme al cumplimiento de las directrices establecidas en los Decretos 456 de 2010,113 de 2013, 285 de 2019 expedidos por la Alcaldía de Bogotá y similares en relación con la regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afecta al	Anexa documento (**ANEXO 11**) firmado por **MARINO VASCO NARVAEZ** en calidad de representante legal de **Importaciones Manizales** cedula de ciudadanía No. **19.315.294**	.

	servicio público de aseo. Para el caso de Madrid aplica en cumplimiento al Plan de Manejo Integral de residuos sólidos conforme a la Resolución No 0754 de 2014. En caso de tener bodegas en otras ciudades, deberán acreditar el cumplimiento de normas y licencias aplicables, del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio. TRANSPORTE: El Transporte de los elementos deberá ser en vehículos tipo camión furgón, y otros similares que aseguren el correcto transporte y aseguramiento. El aseguramiento corresponde a que los residuos se encuentren embalados y dispuestos dentro de los vehículos para evitar desprendimiento de las partes y que puedan generar accidente en carretera, según las normas del Ministerio de transporte. NOTA; se deberá entregar al supervisor informe de proceso de destrucción y disposición final en el cual incluya registro fílmico y fotográfico. Para el manejo y disposición final de los vehículos el comprador deberá adelantar el proceso de desintegración vehicular y la destrucción del automotor y la adecuada disposición de los materiales resultantes conforme al a la resolución 0000646 del 18 de marzo de 2014, por el MINISTERIO DE TRANSPORTE. También se deberá aplicar la Resolución 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se reglamenta las condiciones y requisitos ambientales que las Entidades Desintegradoras o Centros de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil, deben cumplir para desarrollar el proceso de desintegración de vehículos automotores. Además, deberá anexar la certificación ambiental para desintegrar vehículos. Junto con registro fílmico.		
1.5.	4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro comprador Obligaciones Generales LOTE 1 Y LOTE 2: Efectuar el pago de la totalidad del valor ofertado por los bienes adquiridos en virtud del proceso contractual, de conformidad con los términos establecidos en el contrato y los documentos que lo integran. 2. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3. Asumir los gastos que se generen en el proceso tales como: clasificación, pesaje, embalaje, cargue,	Anexa documento (**ANEXO 11**) firmado por **MARINO VASCO NARVAEZ** en calidad de representante legal de **Importaciones Manizales** cedula de ciudadanía No. **19.315.294**	

	descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, entre otros. 4. Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, eléctricos y/o hidráulicos para la correcta ejecución del contrato, especialmente deberá poseer los elementos necesarios para destruir los elementos que el Comando Aéreo de Mantenimiento enajena (vende), los cuales en ninguna manera podrán ser retirados del CAMAN si no son destruidos. Si estas deben ser realizadas en un lugar diferente al CAMAN, podrá ser autorizada por la administración a través del Supervisor previa solicitud por escrito del comprador, con su debida justificación. 5. Se deberá incluir el servicio de transporte desde el sitio de recolección de los bienes objeto de la enajenación hasta el centro de acopio del comprador, garantizando el medio de transporte idóneo, acorde con la naturaleza del mismo. 6. Para los procesos de destrucción se deben atender lo establecido en la Directiva Ministerial No. 5 “Políticas de Gestión Ambiental” y normatividad ambiental afín con el manejo de residuos. 7. Acatar las recomendaciones de los supervisores como enlace directo con el Comando Aéreo de Mantenimiento, que estén relacionadas con el presente proceso contractual. 8. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta, el contrato y demás documentos que haya lugar contenidos en SECOP II. 9. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o situación que pueda afectar la ejecución del contrato 10.Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 11. Tener todos los certificados y licencias pertinentes según ordene la ley y el reglamento para el cumplimiento del objeto contractual, así como también deberá tener las autorizaciones o certificaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto contractual. 12. El comprador deberá prestar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para cumplir el objeto contractual, de conformidad con el artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.		

	13. Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas, personal y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante. 14. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías. 15. El comprador debe responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 16. El comprador entregará certificado de la disposición final LOTE 1 y 2 a los supervisores del contrato, en un lapso no mayor de 15 días calendario, a excepción del certificado de disposición de los vehículos el cual tendrá un plazo no mayor a dos (02) meses una vez sea retirado de las instalaciones del CAMAN, esto en cumplimiento Resolución 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
1.6.	Obligaciones Específicas Respecto al Lote 1 y Lote 2. 1. Presentar con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en donde se compromete a que el material aeronáutico vendido en el presente proceso contractual NO será utilizado, reutilizado o vendido en la industria aeronáutica (mantenimientos, reparaciones, etc.) aplica solo para LOTE 1. 2. Los precios ofertados por el proponente se entenderán y asumirán por la administración, que tienen incluidas las actividades, insumos, mano de obra, hidratación, herramientas, equipos, ensayos de control de calidad, y demás gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. 3. Certificar que todos sus operarios cuentan con experiencia para identificar y manipular los diferentes tipos de desechos recibidos y las condiciones en que debe entregarse en la bodega, así como certificado de tiempo laboral emitido por parte de los empleadores con los que los operarios han trabajado. 4. Asumir como punto de partida para la logística de los lances de la subasta, el presupuesto oficial señalado por la administración, so pena de rechazo de su propuesta. 5. Al proponente que participó y no fue seleccionada su oferta por parte de la administración, se le devolverá el concepto depósito dentro de los sesenta (60) días siguientes a la resolución de adjudicación, sin que presente rendimientos o intereses. 6. Si el oferente adjudicatario desiste de la oferta, la administración no dará lugar a la devolución del 20% del	Anexa documento (**ANEXO 11**) firmado por **MARINO VASCO NARVAEZ** en calidad de representante legal de **Importaciones Manizales** cedula de ciudadanía No. **19.315.294**	

	valor consignado inicialmente, haciendo efectivo el incumplimiento de acuerdo a lo pactado como garantía de seriedad del ofrecimiento (decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.10) 7. Después de completar el proceso de chatarrización, el comprador está obligado a cargar el Certificado de Desintegración del vehículo en el portal del RUNT. Posteriormente, deberá enviar evidencia de esta carga al supervisor y entregar una copia del certificado a dicho funcionario antes del plazo de ejecución del contrato. 8. El comprador deberá remitir al supervisor del contrato el certificado de cancelación de la matrícula del vehículo. 9. Entregar certificado de disposición en un lapso menor de 15 días, excepto en los vehículos, que tendrá un plazo máximo de dos (02) meses una vez retirado de las instalaciones del CAMAN, según Resolución 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 10. El área donde se realice los trabajos de cargue dentro de la Unidad, deberán ser entregados en perfectas condiciones de aseo. 11. Suplir con implementos adecuados de seguridad y protección personal a sus operarios, tales como cascos, guantes, ropa, caretas, gafas, botas, etc, los cuales serán usados al momento de la ejecución del servicio. 12. Cumplir con los procedimientos estipulados por los grupos de Seguridad e Inteligencia Aérea del CAMAN para el ingreso y egreso de su personal y equipos 13. Se deberá realizar entrega de material fílmico y fotográfico al proceso de destrucción, separación de piezas y cargue al momento de la salida de los elementos de la Unidad.		
	4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo. (APLICA LOTE 1 Y 2) • El proponente al momento de presentar su oferta deberá acreditar la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario Sector Trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustitutivas o modificatorias, donde se indique el porcentaje de conformidad, el cual será objeto de verificación por parte del Comité Técnico Evaluador y el Supervisor del Contrato posteriormente.	El Oferente se compromete a cumplir con Seguridad y salud en el trabajo aplica LOTE 1 Y LOTE 2 descritas en el documento (Anexo 3) **PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DE PAGOS DE**	

1.7..	• El comprador presentará al Supervisor Contractual las planillas de pago de seguridad social de su personal que vaya a laborar en las instalaciones FAC. • Todo el personal del comprador deberá usar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme de dotación de la empresa. • El personal comprador no hará uso de maquinaria, herramientas y elementos de protección de propiedad de la FAC. • El personal del comprador deberá hacer uso de los implementos adecuados de seguridad y protección personal, tales como cascos, guantes, ropa, caretas, gafas, botas, etc, suministrados previamente por la empresa. • El comprador deberá atender la Guía de SST de la FAC GH-JERLA-GUI-003 Versión 04 (Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Compradores y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombiana) la cual será socializado por el CAMAN. • Para la supervisión, es necesario incluir en cada informe el estado de cumplimiento de las obligaciones del comprador en relación con el sistema mencionado. Para guiar estas funciones, se debe hacer referencia al Manual de Lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo para Compradores y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombiana, disponible en la Suite Visión Institucional. • El comprador deberá encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales de acuerdo con la ley y el reglamento. El comprador deberá atender el manual de SST de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (Manual de lineamientos de Seguridad y Saneamiento para Compradors al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana) la cual será socializada por la CAMAN-FAC.	**SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** firmado por el señor **MARINO VASCO NARVAEZ** representante legal de IMPORTACIONES MANIZALES	
	4.1.2.1.4. Gestión ambiental. (APLICA LOTE 1 Y 2) El comprador debe cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato. Directiva Ministerial No. 5 "Políticas de Gestión Ambiental", así como todas las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos...", consistentes en garantizar el despiece y segregación de los elementos para el aprovechamiento. Así como la recuperaciónde materiales ferrosos, no ferrosos, plásticos, entre otros, que se incorporan como materia prima para elaboración de nuevos productos.		NO CUMPLE, NO ANEXA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A GESTIÓN AMBIENTAL

1.8.	Además de la gestión ambientalmente segura de los excedentes, generados en todas las operaciones, decomponentes de manejo de residuos aprovechables, y el correcto manejo, transporte, almacenamiento y disposición final a través de gestores externos autorizados y que cuenten con licencia Ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional. De igual manera, con relación a las obligaciones derivadas de la gestión ambiental, el comprador debe: • Entregar certificado de disposición final que cumplirá con lo relacionado, con la normatividad legal ambiental vigente como el Decreto 1784/2017 y Resolución 1397/2018 , en el cual se deben entregar los residuos aprovechables a gestores ambientales autorizados tales como Asociaciones de Recicladores y aquellas empresas que cuenten con los permisos ambientales expedidos por la CAR para el manejo de todo material aprovechables, para los cual la Entidad solicita al gestor el envío de los certificados con las cantidades recolectadas y el tipode aprovechamiento realizado. • Realizar la destrucción, separación de piezas, clasificación de materiales a que haya lugar, para la correcta ejecución del proceso contractual. Si se deben realizar en un lugar diferente al CAMAN, la administración podrá autorizarla mediante el Supervisor previa solicitud por escrito del comprador, con su justificación. La destrucción e inhabilitación de los elementos dados en venta de ambos lotes, se efectuará según corresponda, con el fin de que todos sus componentes no vuelvan a ser reutilizados; y con ello evitar que estos elementos sean remanufacturados y comercializados nuevamente. Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.		
1.9..	El oferente y futuro comprador deberá acreditar con el cumplimiento a las normas ambientales del Decreto 456 de 2010, Decreto 113 de 2013, Decreto 285 de 2019 expedidos por la Alcaldía de Bogotá en relación con las regularizaciones de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afectas al servicio público de aseo. Para el caso de Madrid aplica en cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan de		NO CUMPLE, NO ANEXA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A GESTIÓN AMBIENTAL

	Manejo Integral de residuos sólidos conforme a la Resolución No 0754 de 2014 Del Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio y en el caso de tener las bodegas en otras ciudades diferentes deberán acreditar el cumplimiento de normas y licencias homologas que sean aplicables.			
2	**VISITA TÉCNICA** Condiciones de la visita LOTE 1 y LOTE 2: Esta visita NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO pero los proponentes que no asistan no podrán manifestar desconocimiento sobre las actividades implícitas por las condiciones de los elementos a ser enajenados; el oferente deberá asumir los costos que se puedan generar con ocasión de mencionada visita de inspección a los bienes a enajenar, para el efecto deberá asistir la persona natural interesada en la compra o siendo persona jurídica, consorcio o unión temporal, su representante legal, representante o autorizado. El interesado u oferente aceptan el estado de los bienes en las condiciones en que se encuentran		**NO ASISTIÓ NO OBLIGATORIO**	
3	7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante. El oferente deberá cumplir una de las 3 condiciones de acuerdo con su origen y clasificación:	A. El oferente que NO tenga la calidad de MiPymes, persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera con sucursal en el país, o persona natural, deberá acreditar la siguiente experiencia: Adjuntar hasta dos (2) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados, debidamente finalizados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance sea IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DEL PROCESO, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del proceso para el lote en el cual participará		NO CUMPLE, NO SE LOGRA IDENTIFICAR EL DOCUMENTO, El FORMATO EL CUAL FUE CARGADO PRESENTA ERROR
		B. El oferente que SI tenga la calidad de MiPymes o SEA EMPRENDIMIENTO OEMPRESA DE MUJERES deberá acreditar la siguiente experiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de2021		

		Adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados, debidamente finalizados y registrados en el RUP, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance sea IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DEL PROCESO, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del proceso para el lote en el cual participará		
4	FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Los proponentes deberán diligenciar el formulario de experiencia del proponente, el cual es adicional a los certificados de experiencia solicitados anteriormente.		NO CUMPLE, NO ANEXA EL FORMULARIO DE EXPERIENCIA.
5	ADENDA 01	En caso de alianza comercial para la participación en alguno de los dos Lotes, el proponente deberá: (i) aportar el acuerdo de alianza debidamente firmado indicando alcance y responsabilidades (ii) anexar certificado de existencia y representación legal del aliado con facultades del firmante. (iii) presentar licencia/permiso ambiental vigente y demás autorizaciones para chatarrización, transporte, aprovechamiento y disposición final expedidas por la autoridad competente. Los demás aspectos dentro del proceso permanecen incólumes y se ratifican en su totalidad.		
6	FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	De acuerdo a lo establecido en el proceso de selección (Experiencia). Verificar documentación exigida	NO APLICA	
7	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA (Mínima Cuantía – Contratación Directa con oferta)	Verificar cumplimiento requisito de experiencia de acuerdo a lo solicitado en el proceso de selección	NO APLICA	
VERIFICACIÓN TECNICA				
8	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	*Verificar que la información allí contenida se encuentre en firme y corresponda al período o vigencia solicitada. *Verificar la experiencia exigida en el proceso de selección	NO APLICA	NO APLICA
CAPACIDAD RESIDUAL (APLICA PARA PROCESO DE OBRA PUBLICA)				

9	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.	NO APLICA	NO APLICA
10	CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.	NO APLICA	NO APLICA
11	CERTIFICACION DE CONTRATOS EN EJECUCION.	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.	NO APLICA	NO APLICA

SERVIECOLOGICO SAS con NIT. 900218279-1
LOTE 1

ITEM	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION	ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL				
1.	ANEXO - ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"	El Proponente presentara el "ANEXO - ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" debe venir firmado por el representante legal. Lo cual debe verificar el Comité Evaluador técnico. Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4. ESTUDIO TÉCNICO 4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 4.1.1. Ficha Técnica. 4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro comprador 4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. (APLICA LOTE 1 Y 2) De los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIO	Anexa documento firmado por **JAVIER FERNANDO USECHE BARBERY** en calidad de representante legal de **SERVIECOLOGICO SAS** cedula de ciudadanía No. **11.320.290**	
ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA 4. ESTUDIO TÉCNICO 4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 4.1.1.				
	Para poder participar en el presente proceso contractual, cada oferente deberá consignar al Banco BANCOLOMBIA, Cuenta Corriente N° 38371522285 FONDO INTERNO (especificando el motivo de participar en el proceso contractual de la referencia) una Para poder participar en el presente proceso contractual, cada oferente deberá consignar al Banco BANCOLOMBIA, Cuenta Corriente N° 38371522285 FONDO INTERNO (especificando el motivo	Se verifica consignación por valor de **$279.597** se verifica cedula de ciudadanía de **JAVIER FERNANDO USECHE**		

1.1.	de participar en el proceso contractual de la referencia) una cantidad no inferior al veinte (20%) por ciento del valor de la oferta señalado por la administración para cada lote, antes de la audiencia pública de subasta. El proponente debe acreditar en su oferta la consignación de dicho valor, así como adjuntar la documentación relacionada: • Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto. • Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. • Números de contacto fijo y celular de la persona de enlace. • Copia del RUT	**BARBERY** No. 11320290 Se verifica Contacto Celular **3152665290** y COPIA RUT 1**41206432897**	
1.2.	Nota 2: El oferente deberá presentar con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en donde se compromete a que el material aeronáutico vendido en el presente proceso contractual NO será utilizado, reutilizado o vendido en la industria aeronáutica (mantenimientos, reparaciones, etc.). El oferente debe garantizar que el material será destruido de tal forma que lo elementos incluidos en el lote 1 del presente contrato no podrán ser utilizados nuevamente en el medio aeronáutico	Anexa documento firmado por **JAVIER FERNANDO USECHE BARBERY** en calidad de representante legal de **SERVIECOLOGICO SAS** cedula de ciudadanía No. **11.320.290**	
1.3.	NOTA 3: El oferente debe demostrar el cumplimiento de las normas ambientales establecidas por la Alcaldía de Bogotá, según lo dispuesto en el Decreto 456 de 2010, el Decreto 113 de 2013 y el Decreto 285 de 2019, en lo referente a la regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, que no interfieran con el servicio público de aseo. Para el caso de Madrid, se aplicarán las directrices del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos conforme a la Resolución No. 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En el caso de que las bodegas estén ubicadas en otras ciudades, el oferente deberá demostrar el cumplimiento de normativas y licencias equivalentes que sean aplicables.	Anexa documento que acreditan bajo gravedad de juramento cumplir las normas ambientales firmado por **JAVIER FERNANDO USECHE BARBERY** en calidad de representante legal de **SERVIECOLOGICO SAS** cedula de ciudadanía No. **11.320.290**	
	<u>Actividades a realizar por el comprador LOTE 1 Y LOTE 2</u>: Destrucción de los elementos, vehículos que conforman cada lote (aplica solo para los elementos que no cuentan con acta de destrucción). Cargue: los residuos deberán ser cargados en las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento en los horarios de lunes de a viernes de 07:00 horas a 16:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato	Anexa documento firmado por **JAVIER FERNANDO USECHE BARBERY** en calidad de representante legal de	

1.4.	a fin de cumplir con los procesos de ingreso establecidos en el CAMAN. Descargue de los bienes. El Descargue de los bienes se efectuará en las instalaciones de la bodega o planta de almacenamiento de los residuos no peligrosos, conforme al cumplimiento de las directrices establecidas en los Decretos 456 de 2010,113 de 2013, 285 de 2019 expedidos por la Alcaldía de Bogotá y similares en relación con la regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afecta al servicio público de aseo. Para el caso de Madrid aplica en cumplimiento al Plan de Manejo Integral de residuos sólidos conforme a la Resolución No 0754 de 2014. En caso de tener bodegas en otras ciudades, deberán acreditar el cumplimiento de normas y licencias aplicables, del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio. TRANSPORTE: El Transporte de los elementos deberá ser en vehículos tipo camión furgón, y otros similares que aseguren el correcto transporte y aseguramiento. El aseguramiento corresponde a que los residuos se encuentren embalados y dispuestos dentro de los vehículos para evitar desprendimiento de las partes y que puedan generar accidente en carretera, según las normas del Ministerio de transporte. NOTA; se deberá entregar al supervisor informe de proceso de destrucción y disposición final en el cual incluya registro fílmico y fotográfico. Para el manejo y disposición final de los vehículos el comprador deberá adelantar el proceso de desintegración vehicular y la destrucción del automotor y la adecuada disposición de los materiales resultantes conforme al a la resolución 0000646 del 18 de marzo de 2014, por el MINISTERIO DE TRANSPORTE. También se deberá aplicar la Resolución 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se reglamenta las condiciones y requisitos ambientales que las Entidades Desintegradoras o Centros de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil, deben cumplir para desarrollar el proceso de desintegración de vehículos automotores. Además, deberá anexar la certificación ambiental para desintegrar vehículos. Junto con registro fílmico.	**SERVIECOLOGICO SAS** cedula de ciudadanía No. **11.320.290**	
	4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro comprador Obligaciones Generales LOTE 1 Y LOTE 2:		

1.5.	Efectuar el pago de la totalidad del valor ofertado por los bienes adquiridos en virtud del proceso contractual, de conformidad con los términos establecidos en el contrato y los documentos que lo integran. 2. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3. Asumir los gastos que se generen en el proceso tales como: clasificación, pesaje, embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, entre otros. 4. Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, eléctricos y/o hidráulicos para la correcta ejecución del contrato, especialmente deberá poseer los elementos necesarios para destruir los elementos que el Comando Aéreo de Mantenimiento enajena (vende), los cuales en ninguna manera podrán ser retirados del CAMAN si no son destruidos. Si estas deben ser realizadas en un lugar diferente al CAMAN, podrá ser autorizada por la administración a través del Supervisor previa solicitud por escrito del comprador, con su debida justificación. 5. Se deberá incluir el servicio de transporte desde el sitio de recolección de los bienes objeto de la enajenación hasta el centro de acopio del comprador, garantizando el medio de transporte idóneo, acorde con la naturaleza del mismo. 6. Para los procesos de destrucción se deben atender lo establecido en la Directiva Ministerial No. 5 “Políticas de Gestión Ambiental” y normatividad ambiental afín con el manejo de residuos. 7. Acatar las recomendaciones de los supervisores como enlace directo con el Comando Aéreo de Mantenimiento, que estén relacionadas con el presente proceso contractual. 8. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta, el contrato y demás documentos que haya lugar contenidos en SECOP II. 9. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o situación que pueda afectar la ejecución del contrato 10.Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 11. Tener todos los certificados y licencias pertinentes según ordene la ley y el reglamento para el cumplimiento	Anexa documento firmado por **JAVIER FERNANDO USECHE BARBERY** en calidad de representante legal de **SERVIECOLOGICO SAS** cedula de ciudadanía No. **11.320.290**	

	del objeto contractual, así como también deberá tener las autorizaciones o certificaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto contractual. 12. El comprador deberá prestar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para cumplir el objeto contractual, de conformidad con el artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993. 13. Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas, personal y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante. 14. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías. 15. El comprador debe responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 16. El comprador entregará certificado de la disposición final LOTE 1 y 2 a los supervisores del contrato, en un lapso no mayor de 15 días calendario, a excepción del certificado de disposición de los vehículos el cual tendrá un plazo no mayor a dos (02) meses una vez sea retirado de las instalaciones del CAMAN, esto en cumplimiento Resolución 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
1.6.	Obligaciones Específicas Respecto al Lote 1 y Lote 2. 1. Presentar con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en donde se compromete a que el material aeronáutico vendido en el presente proceso contractual NO será utilizado, reutilizado o vendido en la industria aeronáutica (mantenimientos, reparaciones, etc.) aplica solo para LOTE 1. 2. Los precios ofertados por el proponente se entenderán y asumirán por la administración, que tienen incluidas las actividades, insumos, mano de obra, hidratación, herramientas, equipos, ensayos de control de calidad, y demás gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. 3. Certificar que todos sus operarios cuentan con experiencia para identificar y manipular los diferentes tipos de desechos recibidos y las condiciones en que debe entregarse en la bodega, así como certificado de tiempo laboral emitido por parte de los empleadores con los que los operarios han trabajado. 4. Asumir como punto de partida para la logística de los lances de la subasta, el presupuesto oficial señalado por la administración, so pena de rechazo de su propuesta.	Anexa documento firmado por **JAVIER FERNANDO USECHE BARBERY** en calidad de representante legal de **SERVIECOLOGICO SAS** cedula de ciudadanía No. **11.320.290**	

	5. Al proponente que participó y no fue seleccionada su oferta por parte de la administración, se le devolverá el concepto depósito dentro de los sesenta (60) días siguientes a la resolución de adjudicación, sin que presente rendimientos o intereses. 6. Si el oferente adjudicatario desiste de la oferta, la administración no dará lugar a la devolución del 20% del valor consignado inicialmente, haciendo efectivo el incumplimiento de acuerdo a lo pactado como garantía de seriedad del ofrecimiento (decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.10) 7. Después de completar el proceso de chatarrización, el comprador está obligado a cargar el Certificado de Desintegración del vehículo en el portal del RUNT. Posteriormente, deberá enviar evidencia de esta carga al supervisor y entregar una copia del certificado a dicho funcionario antes del plazo de ejecución del contrato. 8. El comprador deberá remitir al supervisor del contrato el certificado de cancelación de la matrícula del vehículo. 9. Entregar certificado de disposición en un lapso menor de 15 días, excepto en los vehículos, que tendrá un plazo máximo de dos (02) meses una vez retirado de las instalaciones del CAMAN, según Resolución 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 10. El área donde se realice los trabajos de cargue dentro de la Unidad, deberán ser entregados en perfectas condiciones de aseo. 11. Suplir con implementos adecuados de seguridad y protección personal a sus operarios, tales como cascos, guantes, ropa, caretas, gafas, botas, etc, los cuales serán usados al momento de la ejecución del servicio. 12. Cumplir con los procedimientos estipulados por los grupos de Seguridad e Inteligencia Aérea del CAMAN para el ingreso y egreso de su personal y equipos 13. Se deberá realizar entrega de material fílmico y fotográfico al proceso de destrucción, separación de piezas y cargue al momento de la salida de los elementos de la Unidad.		
	4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo. (APLICA LOTE 1 Y 2) • El proponente al momento de presentar su oferta deberá acreditar la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario Sector Trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (estándares	El Oferente se compromete a cumplir con Seguridad y salud en el trabajo aplica LOTE 1 Y LOTE 2 descritas en el	

1.7..	mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustitutivas o modificatorias, donde se indique el porcentaje de conformidad, el cual será objeto de verificación por parte del Comité Técnico Evaluador y el Supervisor del Contrato posteriormente. • El comprador presentará al Supervisor Contractual las planillas de pago de seguridad social de su personal que vaya a laborar en las instalaciones FAC. • Todo el personal del comprador deberá usar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme de dotación de la empresa. • El personal comprador no hará uso de maquinaria, herramientas y elementos de protección de propiedad de la FAC. • El personal del comprador deberá hacer uso de los implementos adecuados de seguridad y protección personal, tales como cascos, guantes, ropa, caretas, gafas, botas, etc, suministrados previamente por la empresa. • El comprador deberá atender la Guía de SST de la FAC GH-JERLA-GUI-003 Versión 04 (Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Compradores y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombiana) la cual será socializado por el CAMAN. • Para la supervisión, es necesario incluir en cada informe el estado de cumplimiento de las obligaciones del comprador en relación con el sistema mencionado. Para guiar estas funciones, se debe hacer referencia al Manual de Lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo para Compradores y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombiana, disponible en la Suite Visión Institucional. • El comprador deberá encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales de acuerdo con la ley y el reglamento. El comprador deberá atender el manual de SST de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (Manual de lineamientos de Seguridad y Saneamiento para Compradors al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana) la cual será socializada por la CAMAN-FAC.	documento **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** firmado por el señor **JAVIER FERNANDO USECHE BARBERY** representante legal de **SERVIECOLOGICO SAS**	
	4.1.2.1.4. Gestión ambiental. (APLICA LOTE 1 Y 2) El comprador debe cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato. Directiva Ministerial No. 5 "Políticas de Gestión Ambiental", así como todas las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos...", consistentes en garantizar el despiece y	Anexa documento que acreditan bajo gravedad de juramento cumplir las normas ambientales firmado por **JAVIER**	

1.8.	segregación de los elementos para el aprovechamiento. Así como la recuperaciónde materiales ferrosos, no ferrosos, plásticos, entre otros, que se incorporan como materia prima para elaboración de nuevos productos. Además de la gestión ambientalmente segura de los excedentes, generados en todas las operaciones, decomponentes de manejo de residuos aprovechables, y el correcto manejo, transporte, almacenamiento y disposición final a través de gestores externos autorizados y que cuenten con licencia Ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional. De igual manera, con relación a las obligaciones derivadas de la gestión ambiental, el comprador debe: • Entregar certificado de disposición final que cumplirá con lo relacionado, con la normatividad legal ambiental vigente como el Decreto 1784/2017 y Resolución 1397/2018 , en el cual se deben entregar los residuos aprovechables a gestores ambientales autorizados tales como Asociaciones de Recicladores y aquellas empresas que cuenten con los permisos ambientales expedidos por la CAR para el manejo de todo material aprovechables, para los cual la Entidad solicita al gestor el envío de los certificados con las cantidades recolectadas y el tipode aprovechamiento realizado. • Realizar la destrucción, separación de piezas, clasificación de materiales a que haya lugar, para la correcta ejecución del proceso contractual. Si se deben realizar en un lugar diferente al CAMAN, la administración podrá autorizarla mediante el Supervisor previa solicitud por escrito del comprador, con su justificación. La destrucción e inhabilitación de los elementos dados en venta de ambos lotes, se efectuará según corresponda, con el fin de que todos sus componentes no vuelvan a ser reutilizados; y con ello evitar que estos elementos sean remanufacturados y comercializados nuevamente. Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.	**FERNANDO USECHE BARBERY** en calidad de representante legal de **SERVIECOLOGICO SAS** cedula de ciudadanía No. **11.320.290**	
	El oferente y futuro comprador deberá acreditar con el cumplimiento a las normas ambientales del Decreto 456 de 2010, Decreto 113 de 2013, Decreto 285 de 2019 expedidos por la Alcaldía de Bogotá en relación con las regularizaciones de bodegas privadas de reciclaje de	Anexa documento que acreditan bajo gravedad de juramento cumplir las normas	

1.9..	residuos sólidos no peligrosos, no afectas al servicio público de aseo. Para el caso de Madrid aplica en cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan de Manejo Integral de residuos sólidos conforme a la Resolución No 0754 de 2014 Del Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio y en el caso de tener las bodegas en otras ciudades diferentes deberán acreditar el cumplimiento de normas y licencias homologas que sean aplicables.		ambientales firmado por **JAVIER FERNANDO USECHE BARBERY** en calidad de representante legal de **SERVIECOLOGICO SAS** cedula de ciudadanía No. **11.320.290**	
2	**VISITA TÉCNICA** Condiciones de la visita LOTE 1 y LOTE 2: Esta visita NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO pero los proponentes que no asistan no podrán manifestar desconocimiento sobre las actividades implícitas por las condiciones de los elementos a ser enajenados; el oferente deberá asumir los costos que se puedan generar con ocasión de mencionada visita de inspección a los bienes a enajenar, para el efecto deberá asistir la persona natural interesada en la compra o siendo persona jurídica, consorcio o unión temporal, su representante legal, representante o autorizado. El interesado u oferente aceptan el estado de los bienes en las condiciones en que se encuentran		**NO ASISTIÓ NO OBLIGATORIO**	
3	7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante. El oferente deberá cumplir una de las 3 condiciones de acuerdo con su origen y clasificación:	A. El oferente que NO tenga la calidad de MiPymes, persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera con sucursal en el país, o persona natural, deberá acreditar la siguiente experiencia: Adjuntar hasta dos (2) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados, debidamente finalizados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance sea IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DEL PROCESO, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del proceso para el lote en el cual participará		NO APLICA
		B. El oferente que SI tenga la calidad de MiPymes o SEA EMPRENDIMIENTO OEMPRESA DE MUJERES deberá acreditar la siguiente experiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de2021	EL Oferente **SERVIECOLOGICO SAS** CUMPLE con certificación de: **Contrato No 054-00-L-CATAM-GRUTE-2021** suscrito con	

		Adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados, debidamente finalizados y registrados en el RUP, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance sea IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DEL PROCESO, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del proceso para el lote en el cual participará	FUERZA AÉREA COLOMBIANA por valor de **$30.697.547,87**	
4	FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Los proponentes deberán diligenciar el formulario de experiencia del proponente, el cual es adicional a los certificados de experiencia solicitados anteriormente.	CUMPLE con documento firmado por JAVIER FERNANDO USECHE BARBERY en calidad de representante legal de SERVIECOLOGICO SAS cedula de ciudadanía No. 11.320.290 donde acreditada la experiencia.	.
5	ADENDA 01	En caso de alianza comercial para la participación en alguno de los dos Lotes, el proponente deberá: (i) aportar el acuerdo de alianza debidamente firmado indicando alcance y responsabilidades (ii) anexar certificado de existencia y representación legal del aliado con facultades del firmante. (iii) presentar licencia/permiso ambiental vigente y demás autorizaciones para chatarrización, transporte, aprovechamiento y disposición final expedidas por la autoridad competente. Los demás aspectos dentro del proceso permanecen incólumes y se ratifican en su totalidad.	NO APLICA	
6	FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	De acuerdo a lo establecido en el proceso de selección (Experiencia). Verificar documentación exigida	NO APLICA	
7	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA (Mínima Cuantía – Contratación Directa con oferta)	Verificar cumplimiento requisito de experiencia de acuerdo a lo solicitado en el proceso de selección	NO APLICA	
VERIFICACIÓN TECNICA				

8	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	*Verificar que la información allí contenida se encuentre en firme y corresponda al período o vigencia solicitada. *Verificar la experiencia exigida en el proceso de selección	NO APLICA	NO APLICA
CAPACIDAD RESIDUAL (APLICA PARA PROCESO DE OBRA PUBLICA)				
9	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.	NO APLICA	NO APLICA
10	CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.	NO APLICA	NO APLICA
11	CERTIFICACION DE CONTRATOS EN EJECUCION.	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.	NO APLICA	NO APLICA

PUERTO RAEE NIT: 901.207.042-8
LOTE 1

ITEM	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION	ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL				
1.	ANEXO - ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"	El Proponente presentara el "ANEXO - ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" debe venir firmado por el representante legal. Lo cual debe verificar el Comité Evaluador técnico. Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4. ESTUDIO TÉCNICO 4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 4.1.1. Ficha Técnica. 4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro comprador 4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. (APLICA LOTE 1 Y 2) De los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIO	Anexa documento (**ANEXO 11**) firmado por **JOSÉ DIEGO SÁNCHEZ GARCÉS** en calidad de representante legal de **PUERTO RAEE** cedula de ciudadanía No. **79.126.645**	
ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA 4. ESTUDIO TÉCNICO 4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 4.1.1.				

1.1.	Para poder participar en el presente proceso contractual, cada oferente deberá consignar al Banco BANCOLOMBIA, Cuenta Corriente N° 38371522285 FONDO INTERNO (especificando el motivo de participar en el proceso contractual de la referencia) una Para poder participar en el presente proceso contractual, cada oferente deberá consignar al Banco BANCOLOMBIA, Cuenta Corriente N° 38371522285 FONDO INTERNO (especificando el motivo de participar en el proceso contractual de la referencia) una cantidad no inferior al veinte (20%) por ciento del valor de la oferta señalado por la administración para cada lote, antes de la audiencia pública de subasta. El proponente debe acreditar en su oferta la consignación de dicho valor, así como adjuntar la documentación relacionada: • Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto. • Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. • Números de contacto fijo y celular de la persona de enlace. • Copia del RUT	**Se verifica consignación BANCOLOMBIA por valor de $300.000, se verifica cedula de ciudadanía de JOSE DIEGO SANCHEZ GARCES No. 79.126.645 Se verifica Contacto fijo N/A Celular 3132505203 y COPIA RUT 141155914195**	
1.2.	Nota 2: El oferente deberá presentar con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en donde se compromete a que el material aeronáutico vendido en el presente proceso contractual NO será utilizado, reutilizado o vendido en la industria aeronáutica (mantenimientos, reparaciones, etc.). El oferente debe garantizar que el material será destruido de tal forma que lo elementos incluidos en el lote 1 del presente contrato no podrán ser utilizados nuevamente en el medio aeronáutico	Anexa documento (**ANEXO 11**) firmado por **JOSÉ DIEGO SÁNCHEZ GARCÉS** en calidad de representante legal de **PUERTO RAEE** cedula de ciudadanía No. **79.126.645**	
1.3.	NOTA 3: El oferente debe demostrar el cumplimiento de las normas ambientales establecidas por la Alcaldía de Bogotá, según lo dispuesto en el Decreto 456 de 2010, el Decreto 113 de 2013 y el Decreto 285 de 2019, en lo referente a la regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, que no interfieran con el servicio público de aseo. Para el caso de Madrid, se aplicarán las directrices del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos conforme a la Resolución No. 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En el caso de que las bodegas estén ubicadas en otras ciudades, el oferente deberá demostrar el cumplimiento de normativas y licencias equivalentes que sean aplicables.	**El oferente PUERTO RAEE anexa documentación que certifica que no cuenta con instalaciones en Madrid y Bogotá por ende no le resulta aplicable lo dispuesto en la Resolución No. 0754 de 2014 y Decretos Distritales 456 de 2010, 113 de 2013 y 285 de 2019.** **Sin embargo, anexa:** • **Licencia Ambiental 1705 de 2018vigente expedida por**	

		EPA Barranquilla Verde. • **Política del Departamento de Gestión Ambiental de la empresa.** • **Plan de Contingencias para el Transporte de Sustancias Peligrosas**	
1.4.	<u>Actividades a realizar por el comprador LOTE 1 Y LOTE 2</u>: Destrucción de los elementos, vehículos que conforman cada lote (aplica solo para los elementos que no cuentan con acta de destrucción). Cargue: los residuos deberán ser cargados en las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento en los horarios de lunes de a viernes de 07:00 horas a 16:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato a fin de cumplir con los procesos de ingreso establecidos en el CAMAN. Descargue de los bienes. El Descargue de los bienes se efectuará en las instalaciones de la bodega o planta de almacenamiento de los residuos no peligrosos, conforme al cumplimiento de las directrices establecidas en los Decretos 456 de 2010,113 de 2013, 285 de 2019 expedidos por la Alcaldía de Bogotá y similares en relación con la regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afecta al servicio público de aseo. Para el caso de Madrid aplica en cumplimiento al Plan de Manejo Integral de residuos sólidos conforme a la Resolución No 0754 de 2014. En caso de tener bodegas en otras ciudades, deberán acreditar el cumplimiento de normas y licencias aplicables, del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio. TRANSPORTE: El Transporte de los elementos deberá ser en vehículos tipo camión furgón, y otros similares que aseguren el correcto transporte y aseguramiento. El aseguramiento corresponde a que los residuos se encuentren embalados y dispuestos dentro de los vehículos para evitar desprendimiento de las partes y que puedan generar accidente en carretera, según las normas del Ministerio de transporte.	**El Oferente PUERTO RAEE se compromete a cumplir con las Actividades a realizar LOTE 1 Y LOTE 2 descritas en el documento FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS firmado por el señor JOSE DIEGO SANCHEZ GARCES representante legal de PUERTO RAEE.**	

	NOTA; se deberá entregar al supervisor informe de proceso de destrucción y disposición final en el cual incluya registro fílmico y fotográfico. Para el manejo y disposición final de los vehículos el comprador deberá adelantar el proceso de desintegración vehicular y la destrucción del automotor y la adecuada disposición de los materiales resultantes conforme al a la resolución 0000646 del 18 de marzo de 2014, por el MINISTERIO DE TRANSPORTE. También se deberá aplicar la Resolución 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se reglamenta las condiciones y requisitos ambientales que las Entidades Desintegradoras o Centros de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil, deben cumplir para desarrollar el proceso de desintegración de vehículos automotores. Además, deberá anexar la certificación ambiental para desintegrar vehículos. Junto con registro fílmico.		
1.5.	4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro comprador Obligaciones Generales LOTE 1 Y LOTE 2: Efectuar el pago de la totalidad del valor ofertado por los bienes adquiridos en virtud del proceso contractual, de conformidad con los términos establecidos en el contrato y los documentos que lo integran. 2. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3. Asumir los gastos que se generen en el proceso tales como: clasificación, pesaje, embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, entre otros. 4. Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, eléctricos y/o hidráulicos para la correcta ejecución del contrato, especialmente deberá poseer los elementos necesarios para destruir los elementos que el Comando Aéreo de Mantenimiento enajena (vende), los cuales en ninguna manera podrán ser retirados del CAMAN si no son destruidos. Si estas deben ser realizadas en un lugar diferente al CAMAN, podrá ser autorizada por la administración a través del Supervisor previa solicitud por escrito del comprador, con su debida justificación. 5. Se deberá incluir el servicio de transporte desde el sitio de recolección de los bienes objeto de la enajenación hasta el centro de acopio del comprador, garantizando el	**El Oferente PUERTO RAEE se compromete a cumplir con las Actividades a realizar LOTE 1 Y LOTE 2 descritas en el documento FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS firmado por el señor JOSE DIEGO SANCHEZ GARCES representante legal de PUERTO RAEE.**	

	medio de transporte idóneo, acorde con la naturaleza del mismo. 6. Para los procesos de destrucción se deben atender lo establecido en la Directiva Ministerial No. 5 “Políticas de Gestión Ambiental” y normatividad ambiental afín con el manejo de residuos. 7. Acatar las recomendaciones de los supervisores como enlace directo con el Comando Aéreo de Mantenimiento, que estén relacionadas con el presente proceso contractual. 8. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta, el contrato y demás documentos que haya lugar contenidos en SECOP II. 9. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o situación que pueda afectar la ejecución del contrato 10.Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 11. Tener todos los certificados y licencias pertinentes según ordene la ley y el reglamento para el cumplimiento del objeto contractual, así como también deberá tener las autorizaciones o certificaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto contractual. 12. El comprador deberá prestar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para cumplir el objeto contractual, de conformidad con el artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993. 13. Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas, personal y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante. 14. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías. 15. El comprador debe responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 16. El comprador entregará certificado de la disposición final LOTE 1 y 2 a los supervisores del contrato, en un lapso no mayor de 15 días calendario, a excepción del certificado de disposición de los vehículos el cual tendrá un plazo no mayor a dos (02) meses una vez sea retirado de las instalaciones del CAMAN, esto en cumplimiento Resolución 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		

1.6.	Obligaciones Específicas Respecto al Lote 1 y Lote 2. 1. Presentar con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en donde se compromete a que el material aeronáutico vendido en el presente proceso contractual NO será utilizado, reutilizado o vendido en la industria aeronáutica (mantenimientos, reparaciones, etc.) aplica solo para LOTE 1. 2. Los precios ofertados por el proponente se entenderán y asumirán por la administración, que tienen incluidas las actividades, insumos, mano de obra, hidratación, herramientas, equipos, ensayos de control de calidad, y demás gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. 3. Certificar que todos sus operarios cuentan con experiencia para identificar y manipular los diferentes tipos de desechos recibidos y las condiciones en que debe entregarse en la bodega, así como certificado de tiempo laboral emitido por parte de los empleadores con los que los operarios han trabajado. 4. Asumir como punto de partida para la logística de los lances de la subasta, el presupuesto oficial señalado por la administración, so pena de rechazo de su propuesta. 5. Al proponente que participó y no fue seleccionada su oferta por parte de la administración, se le devolverá el concepto depósito dentro de los sesenta (60) días siguientes a la resolución de adjudicación, sin que presente rendimientos o intereses. 6. Si el oferente adjudicatario desiste de la oferta, la administración no dará lugar a la devolución del 20% del valor consignado inicialmente, haciendo efectivo el incumplimiento de acuerdo a lo pactado como garantía de seriedad del ofrecimiento (decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.10) 7. Después de completar el proceso de chatarrización, el comprador está obligado a cargar el Certificado de Desintegración del vehículo en el portal del RUNT. Posteriormente, deberá enviar evidencia de esta carga al supervisor y entregar una copia del certificado a dicho funcionario antes del plazo de ejecución del contrato. 8. El comprador deberá remitir al supervisor del contrato el certificado de cancelación de la matrícula del vehículo. 9. Entregar certificado de disposición en un lapso menor de 15 días, excepto en los vehículos, que tendrá un plazo máximo de dos (02) meses una vez retirado de las instalaciones del CAMAN, según Resolución 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	**El Oferente PUERTO RAEE se compromete a cumplir con las Actividades a realizar LOTE 1 Y LOTE 2 descritas en el documento FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS firmado por el señor JOSE DIEGO SANCHEZ GARCES representante legal de PUERTO RAEE.**	

	10. El área donde se realice los trabajos de cargue dentro de la Unidad, deberán ser entregados en perfectas condiciones de aseo. 11. Suplir con implementos adecuados de seguridad y protección personal a sus operarios, tales como cascos, guantes, ropa, caretas, gafas, botas, etc, los cuales serán usados al momento de la ejecución del servicio. 12. Cumplir con los procedimientos estipulados por los grupos de Seguridad e Inteligencia Aérea del CAMAN para el ingreso y egreso de su personal y equipos 13. Se deberá realizar entrega de material fílmico y fotográfico al proceso de destrucción, separación de piezas y cargue al momento de la salida de los elementos de la Unidad.		
1.7..	4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo. (APLICA LOTE 1 Y 2) • El proponente al momento de presentar su oferta deberá acreditar la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario Sector Trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustitutivas o modificatorias, donde se indique el porcentaje de conformidad, el cual será objeto de verificación por parte del Comité Técnico Evaluador y el Supervisor del Contrato posteriormente. • El comprador presentará al Supervisor Contractual las planillas de pago de seguridad social de su personal que vaya a laborar en las instalaciones FAC. • Todo el personal del comprador deberá usar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme de dotación de la empresa. • El personal comprador no hará uso de maquinaria, herramientas y elementos de protección de propiedad de la FAC. • El personal del comprador deberá hacer uso de los implementos adecuados de seguridad y protección personal, tales como cascos, guantes, ropa, caretas, gafas, botas, etc, suministrados previamente por la empresa. • El comprador deberá atender la Guía de SST de la FAC GH-JERLA-GUI-003 Versión 04 (Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Compradores y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombiana) la cual será socializado por el CAMAN.	El proponente PUERTO RAEE anexa certificación de aportes parafiscales, así como también el documento de la compañía de Seguros mundial que acredita expedición des de Enero de 2026.	

	• Para la supervisión, es necesario incluir en cada informe el estado de cumplimiento de las obligaciones del comprador en relación con el sistema mencionado. Para guiar estas funciones, se debe hacer referencia al Manual de Lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo para Compradores y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombiana, disponible en la Suite Visión Institucional. • El comprador deberá encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales de acuerdo con la ley y el reglamento. El comprador deberá atender el manual de SST de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (Manual de lineamientos de Seguridad y Saneamiento para Compradors al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana) la cual será socializada por la CAMAN-FAC.		
1.8.	4.1.2.1.4. Gestión ambiental. (APLICA LOTE 1 Y 2) El comprador debe cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato. Directiva Ministerial No. 5 "Políticas de Gestión Ambiental", así como todas las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos...", consistentes en garantizar el despiece y segregación de los elementos para el aprovechamiento. Así como la recuperaciónde materiales ferrosos, no ferrosos, plásticos, entre otros, que se incorporan como materia prima para elaboración de nuevos productos. Además de la gestión ambientalmente segura de los excedentes, generados en todas las operaciones, decomponentes de manejo de residuos aprovechables, y el correcto manejo, transporte, almacenamiento y disposición final a través de gestores externos autorizados y que cuenten con licencia Ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional. De igual manera, con relación a las obligaciones derivadas de la gestión ambiental, el comprador debe: • Entregar certificado de disposición final que cumplirá con lo relacionado, con la normatividad legal ambiental vigente como el Decreto 1784/2017 y Resolución 1397/2018 , en el cual se deben entregar los residuos aprovechables a gestores ambientales autorizados tales como Asociaciones de Recicladores y aquellas empresas que cuenten con los permisos ambientales expedidos por la CAR para el manejo de todo material aprovechables, para los cual la Entidad solicita al gestor el envío de los certificados con las cantidades recolectadas y el tipode aprovechamiento realizado.	**El oferente PUERTO RAEE anexa documentación que certifica que no cuenta con instalaciones en Madrid y Bogotá por ende no le resulta aplicable lo dispuesto en la Resolución No. 0754 de 2014 y Decretos Distritales 456 de 2010, 113 de 2013 y 285 de 2019.** **Sin embargo, anexa:** • **Licencia Ambiental 1705 de 2018vigente expedida por EPA Barranquilla Verde.** • **Política del Departamento de Gestión Ambiental de la empresa.** • **Plan de Contingencias para el Transporte de Sustancias Peligrosas**	

	• Realizar la destrucción, separación de piezas, clasificación de materiales a que haya lugar, para la correcta ejecución del proceso contractual. Si se deben realizar en un lugar diferente al CAMAN, la administración podrá autorizarla mediante el Supervisor previa solicitud por escrito del comprador, con su justificación. La destrucción e inhabilitación de los elementos dados en venta de ambos lotes, se efectuará según corresponda, con el fin de que todos sus componentes no vuelvan a ser reutilizados; y con ello evitar que estos elementos sean remanufacturados y comercializados nuevamente. Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.		
1.9..	El oferente y futuro comprador deberá acreditar con el cumplimiento a las normas ambientales del Decreto 456 de 2010, Decreto 113 de 2013, Decreto 285 de 2019 expedidos por la Alcaldía de Bogotá en relación con las regularizaciones de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afectas al servicio público de aseo. Para el caso de Madrid aplica en cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan de Manejo Integral de residuos sólidos conforme a la Resolución No 0754 de 2014 Del Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio y en el caso de tener las bodegas en otras ciudades diferentes deberán acreditar el cumplimiento de normas y licencias homologas que sean aplicables.	**El oferente PUERTO RAEE anexa documentación que certifica que no cuenta con instalaciones en Madrid y Bogotá por ende no le resulta aplicable lo dispuesto en la Resolución No. 0754 de 2014 y Decretos Distritales 456 de 2010, 113 de 2013 y 285 de 2019.** **Sin embargo, anexa:** • **Licencia Ambiental 1705 de 2018vigente expedida por EPA Barranquilla Verde.** • **Política del Departamento de Gestión Ambiental de la empresa.** • **Plan de Contingencias para el Transporte de Sustancias Peligrosas**	

2	**VISITA TÉCNICA** Condiciones de la visita LOTE 1 y LOTE 2: Esta visita NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO pero los proponentes que no asistan no podrán manifestar desconocimiento sobre las actividades implícitas por las condiciones de los elementos a ser enajenados; el oferente deberá asumir los costos que se puedan generar con ocasión de mencionada visita de inspección a los bienes a enajenar, para el efecto deberá asistir la persona natural interesada en la compra o siendo persona jurídica, consorcio o unión temporal, su representante legal, representante o autorizado. El interesado u oferente aceptan el estado de los bienes en las condiciones en que se encuentran		**NO ASISTIÓ** **NO OBLIGATORIO**	
3	7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante. El oferente deberá cumplir una de las 3 condiciones de acuerdo con su origen y clasificación:	A. El oferente que NO tenga la calidad de MiPymes, persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera con sucursal en el país, o persona natural, deberá acreditar la siguiente experiencia: Adjuntar hasta dos (2) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados, debidamente finalizados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance sea IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DEL PROCESO, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del proceso para el lote en el cual participará	**EL Oferente PUERTO RAEE CUMPLE con certificaciones de:** **Contrato No. EHUI-SAF-141-2019 suscrito con ELECTRO HUILA por valor de $299.019.621**	
		B. El oferente que SI tenga la calidad de MiPymes o SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES deberá acreditar la siguiente experiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de2021 Adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados, debidamente finalizados y registrados en el RUP, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance sea IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DEL PROCESO, y cuya sumatoria sea igual o superior al	**N/A**	

		presupuesto del proceso para el lote en el cual participará		
4	FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Los proponentes deberán diligenciar el formulario de experiencia del proponente, el cual es adicional a los certificados de experiencia solicitados anteriormente.	**CUMPLE con documento firmado por JOSE DIEGO SANCHEZ GARCES relaciona experiencia acreditada**	
5	ADENDA 01	En caso de alianza comercial para la participación en alguno de los dos Lotes, el proponente deberá: (i) aportar el acuerdo de alianza debidamente firmado indicando alcance y responsabilidades (ii) anexar certificado de existencia y representación legal del aliado con facultades del firmante. (iii) presentar licencia/permiso ambiental vigente y demás autorizaciones para chatarrización, transporte, aprovechamiento y disposición final expedidas por la autoridad competente. Los demás aspectos dentro del proceso permanecen incólumes y se ratifican en su totalidad.	**La oferente anexa documento de Acuerdo de ELECTRO HUEILA Y OTRAS MAS.**	
6	FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	De acuerdo a lo establecido en el proceso de selección (Experiencia). Verificar documentación exigida	**NO APLICA**	
7	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA (Mínima Cuantía – Contratación Directa con oferta)	Verificar cumplimiento requisito de experiencia de acuerdo a lo solicitado en el proceso de selección	**NO APLICA**	
VERIFICACIÓN TECNICA				
8	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	*Verificar que la información allí contenida se encuentre en firme y corresponda al período o vigencia solicitada. *Verificar la experiencia exigida en el proceso de selección	**NO APLICA**	**NO APLICA**
CAPACIDAD RESIDUAL (APLICA PARA PROCESO DE OBRA PUBLICA)				
9	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
10	CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
11	CERTIFICACION DE CONTRATOS EN EJECUCION.	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.	**NO APLICA**	**NO APLICA**

El comité Técnico Evaluador se permite entregar el consolidado de la verificación de la parte documental realizada a los Oferentes de la siguiente manera:

OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
GESTIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP		X	No aplica para el Lote1.
IMPORTACIONES MANIZALES		X	No anexo, ni subsano los documentos de gestión ambiental que garanticen que cuenten con un programa y licencia ambiental, tampoco se acredito por medio de certificaciones la experiencia, por ende, tampoco se encuentra el formulario de experiencia del proponente.
SERVIECOLOGICO SAS	X		Cumplen con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones del LOTE 1.
PUERTO RAEE	X		Cumplen con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones del LOTE 1.

T3. CORREA SUAREZ AYERY MC.CRISTI
Evaluador técnico

TC. RICARDO GALLEGO DUQUE
Gerente del Proyecto

FAC-S-2026-026878-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-026878-CI del 6 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRULA-ESCIM

Señor Coronel
HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CAMAN
Madrid, Cundinamarca

Asunto: Rendición informe de verificación de los sobres económicos al proceso No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025

Respetuosamente me permito rendir al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Mantenimiento, el informe de verificación de los sobres económicos presentados por los tres (03) oferentes habilitados para participar en la subasta dentro del proceso SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO CON SUBASTA No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025 que tiene por objeto CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO - ENAJENACIÓN DE MATERIALES Y BIENES DADOS DE BAJA, MEDIANTE LAS RESOLUCIONES NO. 004 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, NO. 007 DE 08 DE OCTUBRE DEL 2025 Y 008 DE 28 DE OCTUBRE DEL 2025.

Este Comité Económico Evaluador realizó la verificación de las ofertas económicas en cumplimiento de las funciones asignadas en el Manual de Contratación de la FAC y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección en asunto.

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Como resultado del análisis efectuado, el Comité Económico concluye lo siguiente:

LOTE 1	PRECIO BASE	PRECIO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
PUERTO RAEE	1.397.986,94	1.397.986,94	X	
SERVIECOLOGICO	1.397.986,94	9.700.000,00	X	
LOTE 2	**PRECIO BASE**	**PRECIO OFERTADO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
G.E.A. DE COLOMBIA	4.114.184,93	4.600.000,00	X	
SERVIECOLÓGICO	4.114.184,93	16.800.000,00	X	

Conclusión y recomendación

Con fundamento en la verificación realizada, el Comité Económico recomienda al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto continuar con la etapa de subasta con los proponentes cuyas ofertas económicas fueron verificadas y cumplen con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Mayor ANDRES MAURICIO IDARRAGA GARCIA
Comandante Escuadrón Abastecimientos

Anexo: Número de folios (si los hay)
MY. CAMACHO / DECOP

Elaboró: MY. IDARRAGA / ESCIM Revisó: TC. GALLEGO / SECPA Aprobó:TC. GALLEGO / SECPA

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.